



**LOGOTIPO QUE DEBE INCLUIRSE EN MEMORIAS,
PUBLICACIONES, ANUNCIOS Y/O MEDIOS DE DIFUSIÓN
RELATIVOS A PROYECTOS SUBVENCIONADOS
(ANEXO VI)**



CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

El logotipo, que se utilizará únicamente para la difusión de los proyectos subvencionados por el el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (en ningún caso para otro efecto), deberá reproducirse de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección General de Comercio y Hostelería y siguiendo las instrucciones del manual de identidad corporativa municipal.